

## Session del dia 7 de Enero de 1812.

Haviendose leído la Acta del dia anterior, y los Partes del General en Jefe del 4.º Exército, y de las fuerzas sutiles; se hizo presente un oficio del Consejo de Regencia, en que por conducto del Ministerio de Hacienda participa a S. M. con fecha del 2.º del corriente, que no obstante el desvelo que ha tenido en concogitar y proponer los medios que considerava mas soportables para sostener la Nacion, remitiria la exposicion de algunos otros, luego que los Ministros del Despacho expidan el dictamen que les ha pedido: Quedaron las Cortes enteradas, y mandaron que asi se le conteste, y que esperan dicha exposicion a la posible brevedad, y luego que esté evacuado el citado dictamen.

Se mandaron pasar a la Comision de Hacienda el Estado de la casa de la Ferreria general perteneciente a los dias transcurridos desde 15, hasta 31 de Diciembre ultimos, y el respectivo a la existencia de caudales que resultó por fin de año en la Ferreria de Exército y 4 Reinos de Andalucia; dirigidos ambos por el Ministerio de Hacienda con fecha de 3 del corriente.

Quedo S. M. enterado, segun el oficio del Ministerio de Guerra, de la orden expedida por el Consejo de Regencia para que el Comandante de Granaderos D. Jph. Zaldivar fuere

Jurado con arreglo a Ordenanza, en el particular representado por la Junta de Leon, sobre el atropellamiento demandado por el Alcalde Ordinario de la Villa de Bemibre.

Igualmente fueron enteradas las Cortes de las providencias tomadas en quanto a la ampliacion del termino comedido para el embarque de efectos de Algodon para America, y de las Provisiones ministradas por la Junta de esta Ciudad en el pasado mes de Diciembre, sin embargo de lo ocurrido con el Embaxador de S. M. C.; y sin cuyo auxilio dificilmente habria podido salirse, segun instruye la Regencia, por conducto del Encargado de Hacienda en sus oficios del 5 y 6 del corriente.

Se mando dar al Bibliotecario de S. M. D. Bartolomé Jph. Sarrando la Certificacion que solicito por un pedimento del dia de ayer, del informe de la Comision de 24 de Enero del año anterior, que fue aprobado.

Fue tambien aprobado el dictamen de la Comision especial de Hacienda sobre los arbitrios para atender a la subsistencia de este Distrito, por no haverse realizado el convenio celebrado con la Junta de Cádiz; cuyo dictamen comprendia los articulos siguientes.

1.º Que el Consejo de Regencia en el preciso termino de ocho dias, si antes no fuere posible, remita a las Cortes un Estado circunstanciado de las Tropas que haya en Cádiz e Isla de Leon, con distincion de los Regimientos, y de la fuerza de que cada uno conste con arreglo a la ultima revista, expresandose

el mes en que se huviere hecho, y el coste mensual que ocasionare el mantenimiento de estas Tropas en Puerto, Provisiones, y demas haveres que les correspondan.

2.<sup>o</sup> Que en el mismo termino de ocho dias remita otro Estado de las fuerzas sutiles, que despenden estos puntos con expresion de los Bugues de que consten, y numero de oficiales, Marineros, y Tropa que se empleen en ellos, y del gasto mensual que tengan por su Puerto, Raciones, y Gratificaciones, y por los Stensilios y composuras que necesiten los Bugues; refiriendose en todo a las ultimas Revisitas, cuya fecha se computará.

3.<sup>o</sup> Que igualmente se forme y remita otro Estado de los Bugues de la Marina Real, que se hallen en Bahía, de sus Tripulaciones, y gasto mensual.

4.<sup>o</sup> Otro de las Sumas que mensualmente se necesiten para las obras de Fortificacion, Arsenal de la Carraca, Hornos de Reberros, Parque de Artilleria, y demas objetos peculiares de la defensa de este Puerto, con debida distincion.

5.<sup>o</sup> Que igualmente se formen y remitan en el preciso termino de ocho dias, si antes no fuere posible, los Presupuestos de los Sueldos y gastos mensuales de todos los Empleados Civiles, cuyo pago corresponda a Tesoreria mayor, expresandose con distincion los que correspondan a cada Cuerpo, Establecimiento, u Oficina.

6.<sup>o</sup> Que se remita igualmente una noticia del gasto mensual, que la Tesoreria mayor deba satisfacer por qualquiera

Otro respecto, con la debida distincion.

7.º Igualmente un listado de los Productos mensuales de este Distrito con referencia a los seis ultimos meses, que esten destinados al pago de las referidas obligaciones, u objetos de que procedan, y el importe mensual de cada una.

Finalmente se tuvo presente lo informado por la Comision de Justicia acerca de lo solicitado por D.ª Maria Ipha. Herbias sobre el pago del arrendamiento de las Viviendas que ocupa el Sr. Diputado D. Franc.º Gonzalez; el que fue aprobado, y se resolvió pasar el expediente al Sr. Presidente, para que en orden al recurso ultimo de la Interuada de 29 de Diciembre del año proximo, acuerde la providencia que estime por conveniente, en el modo que tenga por oportuno.

Se levanto la Sesion.

Manuel de Villafarce  
Presidente.

Jose Maria de  
Calanava  
Dip. Sr.º

Jose Ant. Lombiela  
Dip. Sr.º